

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

A.I. No. **364**
Rad. No. 76 520 3103 004 2020 00079 00
Ejecutivo

En atención a la solicitud del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira Valle, mediante Oficio 121 de fecha 20 de febrero de 2024, en el que comunica sobre el embargo y secuestro de los remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, o del producto de los ya embargados y que le pudieran corresponder a la Sociedad demandada HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA VALLE decretados dentro del proceso 76-520-31-05-001-2023-00040-00, que en ese Despacho adelanta CLAUDIA PATRICIA GOMEZ, por considerarlo procedente el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira Valle, decretado dentro del proceso ejecutivo laboral de primera instancia, radicado bajo la partida No. 76-520-31-05-001-2023-00040-00, que adelanta CLAUDIA PATRICIA GOMEZ en contra del aquí demandado HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA VALLE, por ser la primera solicitud que llega a este despacho, en tal sentido.

SEGUNDO: LÍBRESE la correspondiente comunicación con destino al proceso emisor de la medida, informando de la decisión tomada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84351ae780352f0037d4886056195495fca9ec5ad32bb7902f58de22bbc11dd**

Documento generado en 08/05/2024 02:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>